



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000 (RAD- ID -61524- SU OFICIO S20250068)

San Andrés Isla,

Diputado
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Al Contestar cite Radicado: **20251100004613-E** Id: 61713
Fecha: 2025-04-16 16:30
Destinatario: ORLY ROZO LOZANO
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 12 FOLIOS,



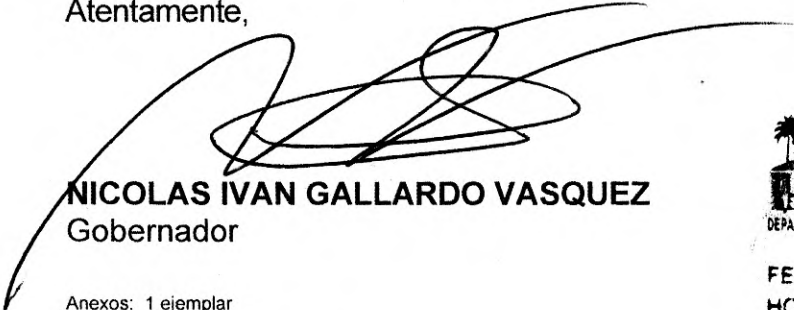
Asunto: Sanción Ordenanza 004 de 2025

Cordial saludo:

Me permito devolver debidamente sancionada la **ORDENANZA 004 DE 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”**.

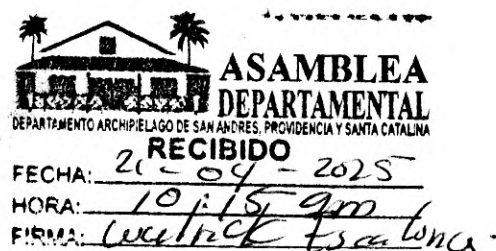
Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Governador

Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada



Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2025/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 21

ORDENANZA No. 004 DE 2025
(15 de ABRIL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 44, 49, 64, 366 y por los numerales 9 y 10 del artículo 300 de la Constitución Política y señaladas en los artículos 1 y 4 de la ley 100 de 1993, en concordancia con los artículos 2, 5, 9, y 24 de la ley 1751 de 2015 los artículos 4, 10 y 11 de la ley 47 de 1993, la ley 2200 de 2022- Régimen Departamental, la Ordenanza 015 de 2022- Nuevo Reglamento interno de la Asamblea y las demás normas concordantes.

ORDENA

TÍTULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

CAPÍTULO I. OBJETIVOS

ARTÍCULO 1°. Adopción. Esta Ordenanza tiene como objeto adoptar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Parágrafo 1: Se incorporarán los anexos, de la presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez de la siguiente manera:

1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.
2. Documento Técnico de la Políticas Públicas Envejecimiento y Vejez.
3. Plan de acción Política pública Envejecimiento y Vejez. Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación.

4.Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez.

5.Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez.

Estos documentos serán reglamentados por quien ejerza el cargo de Gobernador (a) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; en el momento de su proclamación mediante ordenanza por parte de la Asamblea Departamental; anexos que serán de obligatorio cumplimiento para los organismos con responsabilidad en la presente ordenanza..."

ARTÍCULO 2°. Objetivo General. Garantizar la apropiación, reconocimiento, sensibilización y participación en el ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo a un envejecimiento activo, independiente, saludable y digno, por medio del desarrollo de la potencialización de capacidades y habilidades que fomenten los espacios intergeneracionales para la construcción de tejido social y comunitario; propendiendo la mejora de la calidad de vida de toda la población desde la infancia a la vejez.

ARTÍCULO 3°. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la adopción de la política pública, son los siguientes:

1. Participación y Reconocimiento de la Diversidad Cultural:

- Fomentar la participación dinámica en la toma de decisiones de las redes comunitarias e instancias de participación de las personas mayores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Promover el desarrollo de estrategias de comunicación y acceso a la información, para el fortalecimiento de espacios de diálogo de saberes y encuentros intergeneracionales que contribuyan a transmitir y preservar tradiciones, saberes, creencias y valores culturales.

2. Bienestar y cuidado integral:

- Contribuir al bienestar integral de las personas mayores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el reconocimiento del rol del cuidado como parte de las tradiciones y costumbres locales.

- Fomentar acciones de promoción y prevención de la salud física y mental, resaltando la importancia de los hábitos de vida saludables, la recreación y deporte como factores primordiales para una vejez activa.

3. Seguridad integral y sistema de protecciones sociales:

- Garantizar la seguridad integral, por medio de sensibilización para la prevención del abandono, entornos seguros y reconocimiento de los mecanismos de justicia.
- Promover la oferta de oportunidades laborales a las personas mayores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que les permitan autonomía económica y acceso a servicios básicos adecuados que favorezcan el bienestar en su vejez.

4. Gobernanza por la vejez:

- Promover la gobernanza por el envejecimiento y la vejez en condiciones de dignidad en el archipiélago a través del fortalecimiento del tejido social y la articulación intra e intersectorial de los entornos institucionales públicos y privados.
- Fomentar la corresponsabilidad e impactar en la generación de capacidades y oportunidades para las personas mayores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, promoviendo la resignificación de imaginarios adversos en la vejez.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 4°. Principios Orientadores. La adopción de política pública se basa en los siguientes principios:

- Igualdad:** implica tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual. Además, la diferencia de tratamiento debe tener una justificación objetiva y razonable. En cuanto a la protección de los adultos mayores, la Constitución Política de Colombia establece que se les debe brindar especial protección si se encuentran en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta.
- Solidaridad con persona adulto mayor:** existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para una colaboración conjunta y solidaria en la protección de sus derechos, a causa de su situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas.
- Dignidad:** la dignidad humana equivale a (i) merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal; y (ii) a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana.

- =====
- d) **Inclusión:** la inclusión social de las personas mayores se refiere a que todas las personas, sin distinción, puedan ejercer sus derechos y garantías, aprovechar sus habilidades y beneficiarse de las oportunidades que se encuentran en su entorno.
 - e) **Especial protección:** los adultos mayores como un sujeto de especial protección constitucional. En este sentido, la Corte ha establecido que: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de brindar protección y asistencia a los adultos mayores; En caso de indigencia, el Estado debe garantizarles especial protección constitucional en los servicios de seguridad social integral y un subsidio alimentario y; Los servicios de salud que requieran las personas de la tercera edad deben garantizarse de manera continua, permanente y eficiente.
 - f) **Transparencia:** busca que las acciones estratégicas planteadas en esta política pública cuenten con los recursos suficientes para su ejecución de manera eficiente y contribuyan en el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en el territorio.
 - g) **Participación:** la participación activa de los adultos mayores y sus familias es esencial para garantizar que la política pública realmente responda a sus necesidades y aspiraciones.
 - h) **Principio de Equidad e Inclusión:** Este principio busca garantizar que todas las personas, independientemente de su origen étnico, situación socioeconómica, género o discapacidad, tengan las mismas oportunidades de acceso a los servicios y recursos necesarios para su desarrollo integral. En un contexto como el de San Andrés y Providencia, la equidad es clave para cerrar las brechas sociales y territoriales.
 - i) **Sostenibilidad:** La política pública garantizará que las soluciones propuestas sean sostenibles a largo plazo tanto en términos económicos como sociales y ambientales. En el archipiélago de San Andrés y Providencia los recursos naturales son limitados y el cambio climático puede tener un impacto significativo en las comunidades locales, por lo cual este principio debe adoptarse en la presente adopción de política pública.
 - j) **Progresividad:** Entendido como el compromiso ético y legal del Estado de avanzar de manera continua, sostenida y sin retrocesos en la garantía plena de los derechos de las personas mayores. Este principio obliga a las instituciones públicas a mejorar permanentemente las condiciones de vida de esta población, ampliando coberturas, fortaleciendo capacidades institucionales y eliminando barreras de acceso a servicios y oportunidades. En este sentido, la ordenanza no solo cumple con una función normativa, sino que también reafirma el deber del Estado de orientar sus políticas hacia el logro gradual de mayores niveles de bienestar, equidad e inclusión, en coherencia con los principios constitucionales, los estándares internacionales de derechos humanos y los valores fundamentales de justicia social y dignidad humana.

TITULO II

ENFOQUES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

CAPÍTULO I. ENFOQUES

ARTÍCULO 5°. Enfoques. Para la presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez y en concordancia con los principios constitucionales, los compromisos internacionales ratificados por el Estado colombiano y las directrices del orden nacional en materia de protección a la población mayor, la presente ordenanza adopta un marco normativo y técnico fundamentado en enfoques que garantizan una respuesta integral, contextualizada y equitativa a las necesidades de las personas mayores del archipiélago, se concibe que, de manera primordial, la interoperabilidad de los siguientes enfoques permite una implementación efectiva de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, asegurando su coherencia con las realidades sociales, económicas y culturales de la población mayor en el archipiélago. Este marco conceptual garantiza una intervención integral que respeta la diversidad y promueve la equidad en el acceso a oportunidades y derechos.

En este sentido, la Política Pública del Envejecimiento y la Vejez ha sido concebida teniendo en cuenta los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque Diferencial:** Este enfoque subraya la equidad e inclusión de ciudadanos y ciudadanas históricamente excluidos de sus derechos y libertades. Resalta el derecho a ejercer la ciudadanía desde la diversidad en un marco de democracia participativa, de inclusión igualitaria en la toma de decisiones. Este enfoque contempla las condiciones particulares de los distintos actores sociales, reconociéndose como sujetos de derechos inmersos en dinámicas culturales, económicas, políticas, de género, edad, etnia y orientación sexual. También considera los ciclos de vida y vulnerabilidades que pueden limitar sus oportunidades (DAPRE, 2012).
- b) **Enfoque Poblacional:** Inspirado en la obra de Amartya Sen, este enfoque examina las desigualdades entre grupos poblacionales diferenciados por factores como edad, género y discapacidad. En la adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, se toma en cuenta que la población en estas islas tiene características y necesidades específicas. Este enfoque fomenta la participación activa en los diagnósticos y el respeto por la diversidad cultural, incluyendo tradiciones afrocaribeñas y raizales, así como intereses en áreas como el arte, el deporte, la educación y la salud (Sen, 1999).
- c) **Enfoque Territorial:** Involucra un análisis específico del territorio del archipiélago, reconociendo sus particularidades geográficas, ambientales, culturales y sociales.

Según la CEPAL (2019), el desarrollo territorial debe contemplar las especificidades locales para alcanzar un crecimiento equilibrado y sostenible. Esto incluye aspectos como la distribución de la población, el impacto del turismo y la infraestructura, asegurando que las políticas y acciones estén adaptadas a las necesidades del contexto local de los NNA.

- d) **Enfoque de Orientación Sexual e Identidad de Género:** Este enfoque se aparta de un punto de vista heteronormativo que homogeniza las relaciones humanas y mantiene roles tradicionales. En su lugar, reconoce diversas expresiones de sexualidad que van más allá de la heterosexualidad como norma. Este enfoque busca la igualdad entre toda la población de adulto mayor y fomenta el respeto y la inclusión de todas las orientaciones sexuales e identidades de género.
- e) **Transversalidad de los Enfoques de Género e Identidad de Género:** La perspectiva de género se incorpora en todas las políticas, programas y acciones de este documento, con el fin de responder a las diferentes necesidades de mujeres, hombres y personas LGBTI, promoviendo un trato equitativo.
- f) **Enfoque de Interseccionalidad:** La interseccionalidad permite entender las múltiples formas de discriminación y exclusión que pueden enfrentar los adultos mayores en función de su género, raza, clase social, orientación sexual y otras características. Este enfoque es fundamental para identificar y atender las experiencias y necesidades específicas de adultos mayores que forman parte de grupos marginados (Crenshaw, 1998).
- g) **Enfoque de Derechos:** Este enfoque asegura la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de todos los adultos mayores, garantizando su dignidad, libertad y desarrollo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados internacionales ratificados por Colombia brindan el marco para esta política, promoviendo la igualdad material y el respeto a la diversidad étnica y cultural, en especial para comunidades afrocolombianas, raizales e indígenas. Según la ONU (2011), "Los derechos humanos son universales e inalienables, y deben ser protegidos y promovidos para todas las personas sin distinción".
- h) **Enfoque de Inclusión:** reconoce que la equidad es fundamental para garantizar que todos los adultos mayores, sin importar su origen, condición económica o ubicación territorial, accedan a las mismas oportunidades de desarrollo. Este enfoque orienta la formulación e implementación de acciones que eliminen barreras estructurales y promuevan la participación activa, digna y equitativa de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida social.
- i) **Enfoque de Equidad Social:** parte del reconocimiento de la amplia diversidad cultural presente en el archipiélago, la cual, si bien representa una riqueza, también

=====

puede profundizar condiciones de vulnerabilidad y desigualdad, especialmente entre zonas urbanas y rurales. Por ello, este enfoque orienta la formulación de la política pública hacia la reducción de brechas estructurales, garantizando que todas las personas mayores accedan, en condiciones de justicia y equilibrio territorial, a oportunidades reales de desarrollo y bienestar.

CAPÍTULO II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ARTÍCULO 6°. Líneas estratégicas. Para la presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tendrán dieciséis (16) líneas estratégicas con sus respectivas acciones estratégicas, lo cual propende por identificar, analizar y definir aspectos claves relacionados con la situación actual de los adultos mayores que residen en el Departamento. Asimismo, a través de tales líneas, se identifican los principales problemas, sus causas y efectos, permitiendo ordenar prioridades y clasificar las causas según su importancia. Así, se plantean desafíos y alternativas de solución que contribuyen a contextualizar los problemas y definir las características necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos mediante la atención adecuada de cada problemática.

TÍTULO III

MARCO DE COMPETENCIA

CAPÍTULO I. MARCO DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 7°. Competencias del Departamento. Son competencias del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes:

Parágrafo 1: La adopción de la presente ordenanza estará a cargo de la Asamblea Departamental, como órgano legislativo competente.

Parágrafo 2: La supervisión de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez será responsabilidad de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como ente coordinador principal. El seguimiento, monitoreo y ejecución de las acciones derivadas de esta política estarán bajo la responsabilidad de la secretaría técnica que será realizada por la Secretaria de Desarrollo Social, la cual deberá garantizar la implementación efectiva y sostenible de las medidas contempladas, en concordancia con sus funciones misionales señaladas en el Decreto Departamental 227 del 2012 el cual señala en su artículo 24:

=====

ARTÍCULO 8. Funciones. Son funciones de la Secretaría de Desarrollo Social las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sociales dirigidos a la atención de la población vulnerable en el Departamento.
2. Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial para aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo.
3. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades.
4. Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población en condiciones de vulnerabilidad.
5. Formular, coordinar y hacer seguimiento a la política social, conjuntamente con la Secretaría de Planeación Departamental.
6. Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los Órdenes nacional, departamental, municipal e internacional y la concertación con entidades privadas nacionales y extranjeras, para que participen en los programas y proyectos.
7. Promover la incorporación en la política social del Departamento, de las variables demográficas o de población, como fecundidad, mortalidad, migraciones, estructura por sexo y edad, magnitud y tendencias de la población económicamente activa, desempleada, en edad de trabajar, perspectiva de género, entre otras; en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental.
8. Formular planes y programas que tiendan al mejoramiento de las condiciones productivas y de generación de ingresos para la población más vulnerable.
9. Hacer que se caractericen los grupos de población y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de políticas y estrategias que mejoren sus condiciones de vida.
10. Dirigir la formulación e implementación de políticas públicas, planes, programas y proyectos de atención integral, orientados a la familia, la niñez, la mujer, la juventud, el

=====

adulto mayor y las personas con limitaciones físicas, síquicas o sensoriales o con capacidades excepcionales.

11. *Formular y ejecutar acciones para la prevención de la violencia intrafamiliar, prevención del maltrato y abuso sexual infantil, drogadicción, suicidio y satanismo.*
12. *Dirigir la realización de estudios permanentes de la situación de pobreza y vulnerabilidad.*
13. *Coordinar la implementación de la normatividad para la infancia y la adolescencia.*
14. *Dirigir programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de las víctimas, la población desplazada y la reinserada.*
15. *Promover el respeto y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.*
16. *Atender a las comunidades y organizaciones étnicas con presencia y asentamiento en el Departamento.*
17. *Facilitar e impulsar la atención integral a la población Raizal, mediante estrategias de coordinación y concertación con las distintas dependencias sectoriales.*
18. *Las demás que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.*

ARTÍCULO 9°. Asignación de responsabilidades institucionales por línea estratégica.

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, se establecen los responsables principales por cada línea estratégica, sin perjuicio de la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre sectores. Las entidades designadas liderarán la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones estratégicas, conforme a sus competencias legales y administrativas, reconociendo la necesidad de una acción intersectorial e interinstitucional aplicando enfoque diferencial y territorial.

Parágrafo 1. La Secretaría de Desarrollo Social ejercerá el rol de coordinación general, articulando con la Secretaría de Planeación y demás entidades competentes. Los ajustes a esta distribución deberán realizarse mediante acto administrativo del despacho de la Gobernación, previa evaluación técnica y sin afectar el principio de progresividad ni los derechos adquiridos de la población mayor.

TITULO IV

IMPLEMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 10. Implementación. La presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, posee el siguiente plan integrado por sus dieciséis (16) líneas estratégicas, determinándose de la siguiente manera:

Línea estratégica 1. Seguridad económica y acceso a pensiones dignas y seguras

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Implementar campañas de sensibilización y educación financiera dirigidas a adultos mayores y trabajadores informales sobre los beneficios y requisitos de acceso a pensiones.
2. Crear puntos de atención y orientación en temas de seguridad social y pensiones en coordinación con entidades como Colpensiones y fondos privados.
3. Diseñar un programa de acompañamiento jurídico y administrativo para agilizar trámites de pensión, reconociendo los tiempos de cotización y derechos adquiridos.
4. Implementar estrategias para la formalización del trabajo informal, facilitando el acceso a esquemas de ahorro voluntario y pensiones subsidiadas.
5. Implementar ferias laborales y espacios de inclusión productiva para la contratación de personas mayores en sectores como turismo, artesanía y servicios.
6. Desarrollar cursos de formación en habilidades digitales y empresariales para potenciar la generación de ingresos en la población mayor.
7. Gestionar la actualización de censos y bases de datos para identificar a adultos mayores sin acceso a pensión o en riesgo de pobreza.

Línea estratégica 2. Productividad, desarrollo ocupacional y empleo activo y sostenible en el ámbito del turismo y la economía local

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Implementar programas de formación en oficios turísticos dirigidos a adultos mayores, incluyendo guianza turística, gastronomía típica, artesanía y hospitalidad.
2. Desarrollar cursos de habilidades digitales para facilitar la integración de adultos mayores en actividades de promoción turística en línea.
3. Crear certificaciones y acreditaciones para adultos mayores con experiencia en turismo, reconociendo sus conocimientos y competencias.

- =====
4. Promover el turismo experiencial a través de programas en los que adultos mayores compartan conocimientos sobre la historia, cultura y biodiversidad del archipiélago.
 5. Establecer ferias de emprendimiento donde adultos mayores puedan comercializar productos artesanales, gastronómicos y culturales.

Línea estratégica 3. Seguridad ciudadana, prevención de violencias y acceso a la justicia.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Crear y fortalecer rutas de atención especializadas para la denuncia y seguimiento de casos de maltrato, abuso, negligencia y abandono de adultos mayores.
2. Capacitar a la Policía Nacional, funcionarios judiciales y trabajadores sociales en protocolos de atención y protección de personas mayores víctimas de violencia.
3. Implementar campañas de sensibilización comunitaria sobre el respeto y la protección de los derechos de las personas mayores.
4. Establecer redes de seguridad comunitaria con participación activa de adultos mayores, promoviendo el autocuidado y la denuncia segura.
5. Crear un programa de identificación y seguimiento de adultos mayores en situación de calle o sin redes de apoyo, en coordinación con autoridades locales.
6. Garantizar asesoría y acompañamiento jurídico gratuito para adultos mayores en temas de herencias, fraudes, desalojos y derechos de pensión.
7. Establecer jornadas móviles de atención legal en comunidades y hogares geriátricos para acercar los servicios de justicia a la población mayor.
8. Crear mecanismos de denuncia accesibles, como líneas telefónicas especializadas y plataformas digitales adaptadas para adultos mayores.
9. Desarrollar campañas de prevención sobre modalidades de estafa más comunes en el departamento, con enfoque en adultos mayores.
10. Gestionar la implementación de una casa de acogida para adultos mayores en situación de vulnerabilidad extrema o riesgo de violencia.

Línea estratégica 4. Vivienda digna y acceso a servicios básicos.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Realizar una caracterización censal de las condiciones de vivienda de los adultos mayores del Departamento y destinar recursos económicos y humanos para la mejora de aquellas que no tengan acceso a servicios básicos.
2. Garantizar el acceso a servicios básicos como agua potable, alcantarillado y electricidad para adultos mayores que residen en zonas rurales o periféricas.

3. Crear un sistema de monitoreo de viviendas con riesgo estructural donde habiten adultos mayores, brindando soluciones de reubicación o refacción.
4. Implementar brigadas de salud domiciliaria para atender a adultos mayores con dificultades de movilidad o enfermedades crónicas.
5. Crear y o fortalecer un programa de telemedicina y atención virtual para consultas médicas y seguimiento de condiciones de salud de los adultos mayores.
6. Garantizar el acceso a medicamentos y dispositivos médicos esenciales a través de programas de entrega domiciliaria.
7. Fortalecer los servicios de asistencia domiciliaria para adultos mayores que requieran apoyo en actividades diarias como alimentación y aseo.
8. Fomentar la implementación de parques y espacios públicos accesibles y adaptados para la recreación de los adultos mayores.
9. Desarrollar programas de convivencia comunitaria para fortalecer la integración de adultos mayores en la vida social y reducir el aislamiento.
10. Crear una base de datos departamental sobre las condiciones de vivienda de los adultos mayores para priorizar intervenciones.

Línea estratégica 5. Seguridad ambiental, uso del espacio público y el valor protector de los entornos urbanos y rurales.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Crear una base de datos departamental sobre las condiciones de vivienda de los adultos mayores para priorizar intervenciones.
2. Adecuar parques y plazas con áreas de descanso, baños públicos accesibles y espacios recreativos adaptados para personas mayores.
3. Garantizar el mantenimiento continuo de vías y aceras para eliminar obstáculos que representen riesgos para la movilidad de la población mayor.
4. Diseñar planes de emergencia y evacuación específicos para adultos mayores ante eventos climáticos extremos como huracanes e inundaciones.
5. Implementar programas de capacitación comunitaria sobre gestión del riesgo y protección del entorno, con especial énfasis en la población mayor.
6. Crear brigadas de voluntarios para la asistencia y evacuación de adultos mayores en situaciones de desastre.
7. Desarrollar programas de reforestación y conservación ambiental con la participación activa de adultos mayores como guardianes ambientales.
8. Diseñar estrategias para la preservación del patrimonio natural y cultural del archipiélago con la inclusión de adultos mayores en su gestión.
9. Fortalecer la seguridad en espacios públicos frecuentados por adultos mayores mediante la instalación de cámaras, iluminación y vigilancia comunitaria.

=====

Línea estratégica 6. Fortalecer las redes comunitarias e instancias formales de participación de las personas mayores.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Diseñar y desarrollar estrategias educativas para la apropiación de espacios de participación y la difusión de habilidades técnicas y prácticas que acrecienten la participación de los adultos mayores en espacios democráticos departamentales, comunales y sociales.
2. Establecer grupos de apoyo comunitario donde los adultos mayores puedan compartir experiencias, recibir orientación y participar en actividades sociales.
3. Promover la conformación de clubes de adultos mayores en cada barrio o comunidad, con apoyo logístico y financiero de las autoridades locales.
4. Garantizar la representación de adultos mayores en los Consejos Locales de Planeación y otras instancias de participación ciudadana.
5. Crear mesas de diálogo permanentes entre las autoridades locales y los representantes de la población mayor para la formulación de políticas públicas inclusivas.
6. Implementar programas de liderazgo y formación en derechos para que los adultos mayores participen activamente en sus comunidades.
7. Facilitar espacios físicos y plataformas digitales para que las organizaciones de adultos mayores puedan desarrollar sus actividades.
8. Promover el reconocimiento público de las contribuciones de los adultos mayores a la comunidad a través de eventos y premiaciones.
9. Implementar programas de alfabetización digital para que los adultos mayores puedan participar activamente en redes comunitarias y espacios virtuales de discusión.

Línea estratégica 7. Aportar a la generación de espacios de investigación para la recuperación y conservación de memoria histórica, a través de diálogos de saberes y encuentros intergeneracionales para las personas mayores, sus familias y comunidades.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Organizar círculos de la palabra donde adultos mayores puedan compartir conocimientos sobre historia local, gastronomía, medicina tradicional, arte y cultura.
2. Desarrollar un programa de "Mentores de la Historia", en el que adultos mayores visiten colegios y universidades para compartir su conocimiento con estudiantes.

3. Fomentar el intercambio de saberes entre adultos mayores y jóvenes a través de talleres de narración oral, escritura de crónicas y recuperación de historias familiares.
4. Realizar festivales de la memoria donde se presenten narraciones, música, danza y exposiciones sobre la historia local con la participación de adultos mayores.
5. Establecer casas de la cultura donde adultos mayores puedan enseñar oficios, artes y tradiciones locales a las nuevas generaciones.
6. Promover el aprendizaje de la lengua y expresiones culturales raizales a través de actividades con la comunidad mayor.

Línea estratégica 8. Fomentar el acceso a la información a través de estrategias de comunicación que contribuyan al reconocimiento, apropiación y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Diseñar campañas de comunicación inclusivas sobre los derechos de las personas mayores, utilizando lenguaje claro, gráficos ilustrativos y formatos accesibles.
2. Implementar talleres de alfabetización digital en casas de cultura, centros comunitarios y bibliotecas para facilitar el acceso de los adultos mayores a información en línea.
3. Desarrollar una "Escuela de Derechos para Personas Mayores", con sesiones de formación sobre derechos, mecanismos de denuncia y acceso a servicios sociales.
4. Organizar foros comunitarios y encuentros intergeneracionales para debatir sobre la importancia del respeto y garantía de los derechos de los adultos mayores.
5. Distribuir materiales educativos en espacios frecuentados por adultos mayores, como hospitales, mercados y lugares de reunión comunitaria.
6. Garantizar la accesibilidad de la información en braille, lenguaje de señas y formatos de fácil lectura para adultos mayores con discapacidad.

Línea 9. Impulsar la habilitación de infraestructuras accesibles para personas adultas mayores, a través de las cuales se aporte a la garantía del derecho a la participación y disfrute de su territorio promoviendo su bienestar y autonomía

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Realizar un diagnóstico participativo para identificar las principales barreras arquitectónicas y urbanísticas en los espacios públicos y privados que afectan la movilidad y el acceso de las personas mayores.
2. Elaborar un mapa de zonas de intervención prioritaria en función de las necesidades de accesibilidad y los flujos de adultos mayores en el territorio.
3. Integrar criterios de diseño universal en la planificación de nuevas infraestructuras y en la rehabilitación de las existentes, asegurando que sean aptas para todas las personas, sin importar su edad o capacidad.
4. Diseñar espacios de encuentro y participación ciudadana, como salas de reuniones y foros abiertos, que estén adaptados para el confort y la accesibilidad de las personas mayores.
5. Fomentar el turismo inclusivo mediante la adaptación de rutas y espacios turísticos, facilitando la participación activa de los adultos mayores en el disfrute del patrimonio natural y cultural del territorio.
6. Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la accesibilidad y el diseño universal, orientadas a toda la comunidad, incluyendo arquitectos, urbanistas y operadores de servicios públicos.
7. Ofrecer programas de formación y actualización en normativas y buenas prácticas de accesibilidad a profesionales del sector público y privado involucrados en la construcción y mantenimiento de infraestructuras.

Línea estratégica 10. Promover el acceso a una educación inclusiva y diferencial para las personas mayores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que valore y promueva la riqueza cultural y la memoria ancestral de la región, facilitando procesos de aprendizaje que fortalezcan su identidad, empoderamiento y participación en la sociedad

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Desarrollar una Escuela de Saberes y Cultura Raizal, donde las personas mayores puedan compartir sus conocimientos ancestrales y recibir formación en nuevas áreas de interés.
2. Diseñar cursos en lengua creole, historia local y cultura raizal para fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los adultos mayores en el archipiélago.
3. Ofrecer programas de alfabetización y educación básica para personas mayores que no pudieron acceder a la educación formal en su juventud.
4. Crear programas de diálogo intergeneracional, donde jóvenes y adultos mayores compartan experiencias y conocimientos sobre la historia, la música, la gastronomía y las tradiciones del archipiélago.

5. Organizar círculos de la palabra y encuentros comunitarios, donde los adultos mayores puedan narrar su historia y transmitir el legado cultural a las nuevas generaciones.
6. Fomentar la práctica de actividades culturales y artísticas como la música, la danza, la pintura y la poesía, resaltando su importancia en la identidad raizal.
7. Coordinar con entidades educativas, el SENA, universidades y organizaciones culturales la creación de programas de educación diferencial para adultos mayores.

Línea estratégica 11. Implementar acciones de promoción, prevención y atención para las personas mayores en el escenario de la comprensión de la salud como el máximo bienestar posible a nivel físico, emocional y social.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Desarrollar programas de actividad física adaptada para personas mayores, incluyendo gimnasios al aire libre, caminatas guiadas y clases de baile tradicional.
2. Realizar talleres de autocuidado sobre higiene, prevención de enfermedades y manejo de la salud en el envejecimiento.
3. Promover el acceso gratuito a programas de vacunación contra la influenza, neumococo y otras enfermedades prevalentes en adultos mayores.
4. Desarrollar programas de rehabilitación física y funcional, asegurando el acceso a terapias para mejorar la movilidad y calidad de vida.
5. Crear centros de atención psicológica especializada para adultos mayores, con énfasis en prevención de la depresión, ansiedad y duelo.
6. Implementar grupos de apoyo y redes de acompañamiento para personas mayores en situación de soledad o con riesgo de aislamiento.
7. Desarrollar actividades recreativas y artísticas como musicoterapia, danza y arte terapia para el fortalecimiento emocional de los adultos mayores.
8. Capacitar a cuidadores y familias en estrategias para el manejo del estrés y el apoyo emocional a los adultos mayores.
9. Fortalecer la capacitación de personal de salud en el enfoque de atención geriátrica integral para mejorar la calidad del servicio.

Línea estratégica 12. Fortalecer el concepto y práctica del cuidado y el rol del cuidador en el escenario de las tradiciones y costumbres de las personas adultas mayores, sus familias y su comunidad.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Desarrollar campañas de sensibilización sobre la importancia del cuidado de los adultos mayores dentro de la familia y la comunidad, resaltando los valores de respeto y reciprocidad.
2. Fomentar el reconocimiento del cuidado como un pilar cultural en el archipiélago, promoviendo prácticas tradicionales que fortalezcan los lazos intergeneracionales.
3. Implementar encuentros de intercambio de saberes donde adultos mayores compartan experiencias sobre el cuidado en diferentes etapas de la vida.
4. Promover talleres sobre manejo del estrés y autocuidado para cuidadores, brindando herramientas para mejorar su bienestar emocional y físico.
5. Implementar un sistema de certificación para cuidadores comunitarios, en alianza con el SENA y otras instituciones educativas.
6. Rescatar y promover prácticas ancestrales de medicina tradicional y cuidado comunitario, integrándolas con los servicios de salud formales.
7. Impulsar actividades culturales en las que los adultos mayores transmitan sus conocimientos en gastronomía, artesanía, pesca y otras prácticas tradicionales a las nuevas generaciones.

Línea estratégica 13. Desarrollar acciones que fomenten la cultura, la recreación y el deporte para las personas adultas mayores en el contexto de las prácticas autóctonas y tradicionales del Archipiélago.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Crear un Programa de Cultura Viva Raizal, donde las personas mayores puedan compartir sus conocimientos en música, danza, narración oral y gastronomía tradicional.
2. Organizar círculos de narración oral y encuentros intergeneracionales, donde los adultos mayores cuenten historias, mitos y leyendas propias del archipiélago.
3. Implementar un festival anual de la cultura raizal, con muestras de canto gospel, danza africana-caribeña, gastronomía autóctona y exhibiciones artesanales dirigidas por personas mayores.
4. Impulsar la práctica de la artesanía tradicional, como el tejido de canastos, hamacas y objetos en palma, promoviendo la transmisión de estos saberes a nuevas generaciones.
5. Crear espacios deportivos adaptados para adultos mayores, incluyendo canchas de bochas, áreas para yoga y estiramiento, y gimnasios al aire libre.

Línea estratégica 14. Resignificar la vejez en los entornos institucionales públicos y privados desde la autonomía y la dignidad.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Implementar campañas de sensibilización en instituciones públicas y privadas para erradicar estereotipos negativos sobre la vejez y promover una visión positiva del envejecimiento.
2. Crear espacios de participación en entidades gubernamentales donde los adultos mayores puedan asesorar, opinar y contribuir en la formulación de políticas públicas.
3. Fomentar el lenguaje incluyente y respetuoso en los espacios institucionales, evitando expresiones que refuercen estigmas sobre la edad.
4. Establecer protocolos en hospitales y centros de atención para un trato humanizado y respetuoso hacia los adultos mayores, priorizando la autonomía en la toma de decisiones sobre su salud.
5. Incorporar la temática de derechos y dignidad de los adultos mayores en los planes de formación de colegios, universidades y centros de capacitación laboral.
6. Desarrollar estudios sobre el impacto de la discriminación por edad y la importancia de la autonomía en la vejez, con el objetivo de fundamentar nuevas políticas públicas.

Línea estratégica 15. Incorporar el enfoque diferencial y de interseccionalidad en el abordaje de la vejez y el envejecimiento y promover la creación de mecanismos articuladores y para la coordinación entre actores institucionales, comunitarios y sociales, favoreciendo la atención integral a la vejez de acuerdo con sus necesidades e intereses

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Desarrollar una línea base de caracterización de la población mayor en el archipiélago, identificando sus necesidades específicas según variables culturales, sociales y económicas.
2. Adaptar los programas de bienestar y protección social para responder a las particularidades de los adultos mayores afrodescendientes, raizales, indígenas, en situación de pobreza, con discapacidad o en condición de migración.
3. Desarrollar programas de atención psicosocial y acompañamiento comunitario para personas mayores en situación de abandono, discapacidad o violencia intrafamiliar.
4. Fomentar la capacitación de servidores públicos y profesionales del sector salud y social en el enfoque diferencial e interseccional en la atención a la vejez.
5. Garantizar el acceso de los adultos mayores a mecanismos de denuncia y protección contra abusos, discriminación o violencia, adaptados a sus capacidades y necesidades.

Línea estratégica 16. Generar corresponsabilidad en las familias para la construcción de vínculos de afecto y reconocimiento para las personas mayores.

Parágrafo Único: Acciones estratégicas. Las acciones estratégicas para esta línea de acción serán las siguientes:

1. Implementar campañas de sensibilización sobre la importancia del cuidado afectivo y la corresponsabilidad familiar en la vida de los adultos mayores.
2. Desarrollar estrategias comunicativas que resalten la importancia del respeto, la escucha activa y la convivencia intergeneracional en el hogar.
3. Crear un programa de formación para familias sobre el envejecimiento activo, la autonomía de las personas mayores y el manejo de conflictos intergeneracionales.
4. Organizar encuentros intergeneracionales, promoviendo actividades familiares como juegos, narración de historias y proyectos compartidos.
5. Fomentar la práctica de rituales familiares, como celebraciones de logros de los adultos mayores, reuniones familiares periódicas y reconocimiento de su legado.

TITULO V

SEGUIMIENTO MONITOREO EVALUACIÓN Y ASPECTOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 10. Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Para la presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez se establece un monitoreo y seguimiento de manera anual, su evaluación se realizará de corto plazo 3 años, mediano plazo 6 años y largo plazo 10 años.

- i. **Monitoreo:** Se centra en la revisión periódica de los indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos, realizando comparación de lo planeado con lo ejecutado, incluyendo el componente financiero.
- ii. **Seguimiento:** Correspondiente a los componentes cuantitativos, cualificativos y el nivel participativo, determinado el grado de cumplimiento de las metas y la entrega de productos.
- iii. **Evaluación:** Etapa definitiva que mide los cambios generados por la política pública, la cual genera evidencia que facilita evaluar la eficacia del proceso y ajustar futuras acciones; permitiendo revisar los aciertos como los errores y el nivel de ejecución, factores que aportan para tomar decisiones.

ARTÍCULO 11° Presentación de Informes. La secretaria de Desarrollo Social presentará ante la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado, avance, ejecución presupuestal y cumplimiento de la política, incluyéndose aspectos cuantitativos, cualitativos y financieros en el último periodo de sesiones de la asamblea departamental

CAPÍTULO II

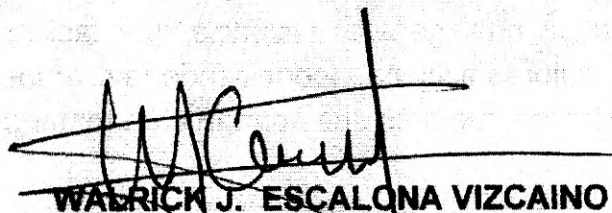
ARTÍCULO 12° Aspectos Financieros. En virtud de la presente adopción de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se tendrá una programación anual de acciones y actividades, tendientes a la adopción de metas e indicadores y responsables institucionales. La información presupuestal debe estar integrada por fuentes alternativas de financiación proyectos de inversión, funcionamiento, convenios, asociaciones público-privadas, recursos de cooperación internacional, empréstitos, acciones financiadas con recursos de sectores privados y demás fuentes que se estimen pertinentes con recursos provenientes de actividades lícitas y en el cabal cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 13°. ajustes. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual podrá realizar ajustes y/o modificaciones a los documentos anexos de la presente ordenanza: 1. Documento metodológico de caracterización de los componentes del diagnóstico de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, 2. Documento Técnico de la Política Públicas Envejecimiento y Vejez, 3. Plan de acción Política pública Envejecimiento y Vejez. Que contiene: Matriz de control de cambios, matriz de seguimiento y cronograma pormenorizado de implementación, 4. Documento de Seguimiento, monitoreo y ejecución de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez, 5. Documento fundamentos legales de la asignación de competencias de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez. Cambios o ajustes referente a los componentes cuantitativos, cualitativos y financieros, marco de competencia de secretarías departamentales y/o entidades del orden nacional; aplicando enfoque territorial y propendiendo por el interés genera lo anterior con previa revisión de la asamblea departamental

ARTÍCULO 14°. Vigencia. La presente Ordenanza rige a partir de la publicación oficial de la Asamblea Departamental y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones "Rosales Hooker" de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).


ORLY ROZO LOZANO
Presidente


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 004 DE 2025: "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

=====

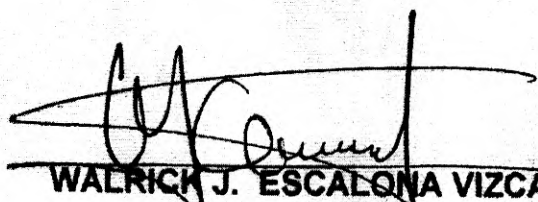
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día ocho (8) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día trece (13) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 004 del 15 de abril de 2025.**


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA "ORDENANZA 004 DE 2025 – "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ACTUALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 15 de abril de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 16 de abril de 2025.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

NICOLAS IVÁN GALLARDO VASQUEZ

